

## Hoy como ayer

### Introducción al texto: Proyecto de Ley Sobre Seguro Obligatorio

**E**l año 1922, el reciente presidente de la Sociedad Médica de Santiago y diputado por el Departamento de Caupolican, actual región de O'higgins, Dr. Exequiel González Cortés, presentó al parlamento el Proyecto de Ley sobre el Seguro Obrero Obligatorio. Proyecto que a pesar de no ser el primero, ni el último que se había propuesto, fue el que fue aprobado bajo el gobierno de Arturo Alessandri y la presión del la Junta, que en septiembre de 1924, impuso una serie de leyes laborales y de su propia carrera militar.

El texto que se presenta, corresponde a la introducción de la moción con la cual fue expuesto ante la Camara el 27 d noviembre de 1922.

Exequiel González Cortés, “Proyecto sobre seguro obligatorio”, Boletín de la Oficina del Trabajo, N°21, 1923, 254-259.

## Proyecto sobre seguro obligatorio

MOCION DEL SEÑOR GONZALEZ CORTES, EN QUE DECLARA OBLIGATORIO EL SEGURO DE ENFERMEDAD O INVALIDEZ A TODA PERSONA CUYO SUELDO O SALARIO NO EXCEDA DE \$ 5,000.

Honorable Cámara.

La constante depreciación de nuestra moneda hasta la tercera parte de su valor legal, i la aguda crisis económica que aflige al país por más de quince años, han producido una situación de hondo malestar i dolorosa necesidad en nuestras clases proletarias.

Es verdad que los salarios i sueldos se han elevado considerablemente; pero, esta alza de los recursos se ha limitado a algunos gremios i labores, sin seguir la misma proporción que el descenso de la moneda i el encarecimiento abrumador de las subsistencias.

Constituye una tarea fácil ver i reconocer que hai frío, hambre i desnudez en el pueblo; que, muchas veces, no parece vida humana la que se oculta en los conventillos o en las miserables cabañas de los labriegos, i que la indigencia arranca desesperados sollozos a viejos i niños, en el más sombrío rincón de su morada; pero, más doloroso que esta situación normal i cotidiana, es el espectáculo horrible i desgarrador que provocan allí una enfermedad o la muerte.

Al caer el jefe de la familia, cesa el salario, las prendas se venden, el hogar se destruye, el hambre i la desesperación hacen presa de la mujer i los hijos, siendo la sala común del hospital su última esperanza, i la mendicidad o la corrupción, el refugio obligado de su triste condición.

Agréguese a lo anterior, que la crisis jeneral ha disminuido

los recursos de la caridad e impedido al Estado ayudar con la necesaria largueza a los hospitales i demas establecimientos de beneficencia, pues ha contribuido con diez millones en un presupuesto de veinte.

Carecería de novedad una descripción detallada del estado lamentable de la asistencia social, pero, a grandes rasgos, comenzaremos por declarar el avance progresivo de la antigua peste blanca, que afecta ya el 85 por ciento de la población, originado por la falta de una lucha sistemática i eficiente contra su desarrollo, la carencia de un miserable asilo donde los tuberculosos terminen su atroz i lenta agonía, o un sanatorio donde vayan siquiera a alimentar la esperanza de recuperar la salud merced a la influencia favorable de un clima apropiado; i, si se quieren apreciar nuevos coloridos de este cuadro desconsolador, bastará decir que no hai hospitales para infecciosos e incurables, que, descontadas nuestras grandes ciudades, se desconocen las ventajas de las maternidades i que los perturbados mentales son víctimas de toda clase de escarnios antes de ingresar a la casa donde, según un exacto dictamen popular, «nuestros locos van a rematarse».

En la ciudad de Santiago, que forma un centro de atracción para toda la República, subsiste el deber de duplicar las 3 000 camas actuales, distribuyéndolas en establecimiento que salgan de la aplastante mediocridad que nivela hoi todos nuestros servicios hospitalarios, que solo llenarán su cometido cuando logren el restablecimiento precoz de los individuos, cuya ausencia de las faenas compromete tan seriamente la economía nacional, i estén capacitados para ejecutar la acción preventiva de las enfermedades, que reclama imperiosamente la higiene contemporánea.

De lo expuesto se deduce que la adecuada organización de dispensarios dependientes de hospitales modelos, constituye un elemento decisivo para disminuir la espantosa morbilidad de nuestras estadísticas, como lo comprueban, diariamente, los que en razón de su noble profesión, frecuentan las instituciones de beneficencia, adquiriendo la firme convicción de que numerosas afecciones agudas o crónicas, podrian facilmente ser sub-

yugada mediante la oportuna visita a establecimientos que respondan al moderno concepto de ellos.

Estas deficiencias de orden médico, que, en algunas localidades, llegan al extremo incalificable de la existencia de hospitales sin facultativos que los dirijan, i en otras han podido producir el caso inaudito, vergüenza de un país civilizado, de tres varicelosos alojados en una misma cama viene a aumentar mas aun su situación medrada con arcas siempre exhaustas, que le imposibilitan seguir las rutas de perfeccionamiento que la ciencia va creando.

Esta situación horrorosa, que es lote normal de desventura para la mayor parte de las familias de nuestro pueblo, debe tocar el corazón i golpear el cerebro de los legisladores.

En casi todos los países de Europa, i en algunos de América, se ha resuelto este problema mediante la fundación de Cajas para enfermos, que tienen por objeto suministrar a los enfermos pobres atención gratuita médica, farmacéutica, un socorro para la subsistencia de la familia durante la enfermedad de su jefe i una pensión en el caso de invalidez absoluta de trabajo.

Me ha parecido un deber imperioso de mi profesión i del cargo de Diputado, imitar ese ejemplo i proponer un proyecto de ley que venga a aliviar estos dolores de nuestro pueblo, dando un piadoso i cristiano desenlace a este drama nacional de miseria i angustia en que se debaten los hogares desvalidos.

En líneas generales, corresponde al siguiente objetivo: 1.º abono de un subsidio en el tiempo de la incapacidad; 2.º tratamientos médicos i farmacéuticos gratuitos; 3.º igual ventaja a los parientes que no estén asegurados, previo pago de una cuota suplementaria; 4.º pensión de invalidez prematura o de individuos de mas de 65 años; 5.º asistencia médica del embarazo i sus consecuencias; i 6.º entrega a la familia de una cuota fija en caso de defunción.

En todo tiempo, los espíritus altruistas han acudido a socorrer en forma amplia i generosa a las familias que, por enfermedad del jefe del hogar, se ven privadas de los medios de subsistencia; pero con resultados casi siempre estériles que han dado margen a la intervención de los Gobiernos, basada en el elevado propósito de proteger al enfermo desvalido, ya que no

se concibe un país culto i vigoroso con plétora de vida i nobles alientos, sin que el eje fundamental que mueve el engranaje i las ruedas del carro que simboliza el bienestar público, no sea precisamente una conjuncion de todos los ideales sanitarios. Y en el caso especial de nuestro país, con las actividades particulares o colectivas adormecidas, contemplamos complacidos, que, desde las altas esferas gubernativas, se haya tratado de suplir este peligroso letargo con la plausible iniciativa de un Código del trabajo, del cual este sencillo proyecto no es sino una legítima derivacion.

El se limita a dar el primer impulso en esta materia, a coordinar las fuerzas i señalar el modo como aprovechar los beneficios de la cooperacion, lo que me permite decir que será un ensayo que, llevado a la práctica, podrá servir de leccion i experiencia para emprender dentro de poco una obra de mas aliento i eficacia.

El sistema de seguro que propongo se costeará mediante cuotas pequeñas i proporcionales a las fuerzas económicas respectivas, por el asegurado, el patron i el Estado. Tienen debajo, industria, comercio, oficio o rentas, teniéndose solo en vista la condicion de pobres, es decir, su imposibilidad o insuficiencia para costear los gastos de enfermedad i la subsistencia de la familia, mientras ella dure.

Para comprender la practicabilidad de este proyecto i la modicidad del gravamen que impone, propondré ejemplos de los casos más importantes que en el se consultan.

Es sabido que en la industria agrícola el salario medio que se paga al trabajador, incluídos habitacion, raciones i demas subsidios en especies, es de tres pesos diarios, ciñéndose su seguro con treinta i seis centavos semanales, que pagará el asegurado, cincuenta i cuatro el patron i dieciocho el Estado.

En las industrias minera, salitrera, i, en general, en las de las ciudades, se puede calcular en ocho pesos el salario diario medio lo que hace un total de 48 pesos semanales, con cuotas erogadas en la siguiente forma: noventa i seis centavos por el asegurado, un peso cuarenta i cuatro por el patron i cuarenta i ocho por el Estado.

Partiendo de la base de que las personas sometidas al seguro

por obligacion o voluntad propia, llegarán a un millon, cifra evidentemente superior a la que resultará en la practica, i admitiendo prudencialmente que el salario medio nacional (agrícola de tres pesos e industrial de ocho pesos diarios,) sea de cinco pesos cincuenta centavos, la contribucion máxima probable del Estado para este servicio ascenderia a un millon trescientos treinta mil pesos por mes i a quince millones novecientos sesenta mil pesos (\$ 15 960 000) anuales.

Actualmente el Estado gasta aproximadamente veinticinco millones, tomando en cuenta las subvenciones ordinarias i extraordinarias a las Juntas de Beneficencia de toda la República; de modo que este proyecto, lejos de gravar sus finanzas, las alivia considerablemente.

Es incuestionable que el patron tiene interes vivo en cooperar eficazmente a que sus obreros i servidores puedan curarse de las enfermedades, atender a la subsistencia de sus familias i mirar sin horror i desesperacion los dias de inutilidad e invalidez para el trabajo. La cuota del patron se justifica con la consideracion de que este seguro hará la vida del trabajador, mas humana i consoladora, demostrará que el capital toma parte importante en la suerte de sus auxiliares i producirá, en una forma suave i racional, la paz social, la alianza cordial entre los dos grandes factores de la produccion, hoy profundamente divorciados por la triste i real miseria de los que trabajan, i tambien por el odio ciego e insensato que en ellos van destilando los profesionales de la revolucion i los ensueños locos.

Este seguro deberá ser obligatorio aún para los propios interesados: en primer lugar, porque la insuficiencia económica del pobre para realizar los beneficios que el seguro persigue es notoria, i el logro de esas ventajas interesa no sólo al individuo sino también a la familia i a la colectividad, circunstancia que demuestra la necesidad i legitimidad de erijir esta obligacion en un deber de orden público i social; i, en segundo lugar, porque nuestras clases pobres i trabajadoras son fatalmente imprevisoras i refractarias al ahorro.

De los cálculos precedentes se desprende que, conforme a las ideas enunciadas, las fuentes de recurso para el funcionamiento del seguro de enfermedad e invalidez producirán aproxima-

damente cien millones de pesos, distribuidos en la siguiente forma: por contribucion del Estado, quince millones; de los asegurados, treinta; de los patronos, cuarenta i cinco, i por multas e impuestos especiales, diez.

La realizacion de estas reformas que el clamor universal califica de imprescindibles, llegará a constituir un problema resuelto cuando se asocie al funcionamiento de las Cajas de Seguros a una reorganizacion hospitalaria que permita proveer a la Beneficencia de fondos con los cuales pueda entrar, seguramente, en la ancha vía del progreso reclamada por la civilizacion.

Al presentar este proyecto, pido luces a mis Hs. colegas para mejorar i completar lo que no es sino una base inicial de discusion i estudio, e imploro su buena voluntad para hacer algo en la solucion de este problema en que se ventilan los mas sagrados intereses de la Patria, que permita llevar a los hogares desvalidos una ayuda en la situacion mas dolorosa, como es la de la enfermedad e invalidez, para la vida mezquina i sufriente de nuestros conciudadanos necesitados i, por consiguiente, dignos de la proteccion de la sociedad i los Poderes Públicos,